

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y ORDENACIÓN UNIVERSITARIA

EXTRACTO de la Orden de 1 de septiembre de 2016 por la que se aprueban las bases y se procede a la convocatoria de ayudas para la matrícula en un máster universitario oficial, destinadas a titulados/as universitarios/as, en situación de desempleo, para el curso 2016/17.

BDNS (identif.): 316831.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Personas beneficiarias*

Personas desempleadas con titulación universitaria matriculadas en el curso 2016/17 en un máster universitario oficial ofertado por las universidades del Sistema universitario de Galicia

Segundo. *Objeto*

Convocar en régimen de concurrencia competitiva ayudas destinadas a financiar los gastos derivados de la matrícula en un máster universitario oficial ofertado por las universidades del Sistema universitario de Galicia.

Tercero. *Bases reguladoras*

Se publican conjuntamente con la convocatoria.

Cuarto. *Presupuesto y cuantía de las bolsas*

El importe global previsto en la orden es de 200.000 €.

La cuantía de la ayuda cubrirá el importe correspondiente a 60 créditos de primera matrícula del máster universitario según los precios públicos establecidos en el anexo del



Decreto 80/2016, de 23 de junio, por el que se fijan los precios correspondientes a los estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional en la enseñanza universitaria para el curso 2016/17 (DOG núm. 131, de 12 de julio).

Para los incluidos en el punto 1.3 del anexo del decreto, la cuantía máxima asignada será de 1.788,6 € para los del epígrafe A) y de 1.215 € para los del epígrafe B).

Para los incluidos en el punto 1.4 del anexo del decreto, la cuantía máxima asignada será de 1.881,6 € para los del epígrafe A) y de 1.296,6 € para los del epígrafe B).

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

Será de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*. Se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación.

Santiago de Compostela, 1 de septiembre de 2016

Román Rodríguez González
Conselleiro de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria

